

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
INVITACIÓN PÚBLICA N° 013 DE 2026
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**

En el marco de lo dispuesto en el cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 013 de 2026, el Comité Evaluador del proceso, se permite comunicar el informe preliminar de evaluación de las propuestas presentadas.

1. Propuestas recibidas:

Siendo las 2:00 pm del 16 de septiembre de 2026, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A dio apertura para presentar las ofertas al correo invitaciones@plazamayor.com.co dentro del proceso de Invitación Pública No 013 de 2026, de conformidad con el plazo previsto en el cronograma del pliego de condiciones.

Las propuestas recibidas se relacionan a continuación:

	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN
1	APLIKKA SAS	16 de septiembre de 2026	8:35 am
2	SAN & CIA S A S	16 de septiembre de 2026	13:51 pm
3	SPACAS SAS	16 de septiembre de 2026	9:13 am
4	WL GROUP SAS	16 de septiembre de 2026	10:03 am
5	MEGA APLICACIONES V.E S.A.S.	16 de septiembre de 2026	16:44 pm

Con relación a la empresa **MEGA APLICACIONES V.E. S.A.S.**, se verificó que la propuesta fue recibida con posterioridad a la hora establecidas por la Entidad para el cierre de la Invitación Pública. En consecuencia, al haberse presentado de manera extemporánea, no resulta procedente evaluar la información y documentación allegada, toda vez que esta fue remitida por fuera del término establecido para la presentación de las ofertas.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el literal p del numeral 11 del Pliego de Condiciones, que establece como causal de rechazo: *“Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación pública.”*

En consecuencia, al encontrarse acreditada la presentación extemporánea de la propuesta de MEGA APLICACIONES V.E. S.A.S. se considera **RECHAZADA**.

Igualmente, y de la revisión de las ofertas presentadas por los proponentes **APLIKKA SAS, SAN & CIA S A S Y WL GROUP SAS**, se evidenció que las cantidades consignadas en el archivo correspondiente a la oferta económica no corresponden a las cantidades establecidas por la Entidad en el formato publicado para la presentación de las propuestas. En particular, los proponentes modificaron las cantidades inicialmente definidas y presentaron, con la documentación aportada, un archivo que contiene cantidades diferentes.

Esta circunstancia no corresponde a un simple error formal o aritmético, toda vez que las cantidades hacen parte de los elementos que determinan el valor económico de la propuesta y, por tanto, inciden directamente en el precio ofertado, el cual constituye el factor determinante para la selección del contratista de conformidad con las condiciones establecidas por Plaza Mayor Medellín S.A.

Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que el formulario destinado a la presentación de la oferta económica tiene como finalidad que las propuestas sean estructuradas y evaluadas con fundamento en las variables, cantidades, unidades de medida y reglas definidas por la Entidad al estructurar su presupuesto oficial. Esta consideración ha sido desarrollada, entre otros, en los Conceptos C-203 de 2026 y C-301 de 2026 de CCE.

En este orden de ideas, al tratarse de una modificación unilateral efectuada por los proponentes en el contenido de sus respectivas ofertas económicas, se configura la causal de rechazo prevista en el literal c) del numeral 11 de la Invitación Pública, que establece: “Cuando la propuesta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.”

Por tanto, al encontrarse acreditado que las cantidades incorporadas en las ofertas económicas de **APLIKKA S.A.S., SAN & CIA S.A.S. y WL GROUP S.A.S.** difieren de las cantidades establecidas por la Entidad y que dicha modificación incide en la determinación del precio, factor determinante para la selección, las propuestas no se serán objeto de evaluación y se consideran **RECHAZADAS**.

2. EVALUACIÓN:

A. SPACAS SAS.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CAPACIDAD TÉCNICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Así las cosas, y de conformidad con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones, se corre traslado del Informe Preliminar de Evaluación durante el término previsto para tal efecto en la Invitación Pública.

El presente informe se elabora a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.

COMITÉ EVALUADOR

